



EL CAMBIO *para el*
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

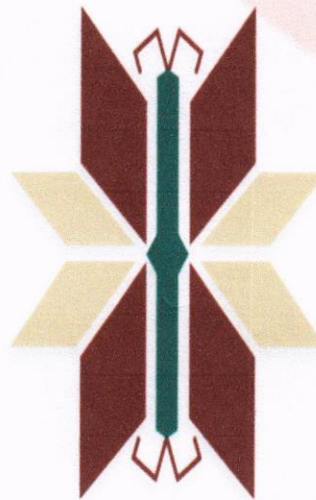


REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



EL CAMBIO *para el*
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027

ÍNDICE

CONSIDERANDO. -----	1
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -----	2
TITULO PRIMERO	3
OBJETIVO. -----	3
CAPITULO PRIMERO	3
DISPOSICIONES GENERALES. -----	
CAPITULO SEGUNDO	
DE LOS PEATONES, ESCOLARES Y CICLISTAS. -----	6
CAPITULO TERCERO	
DE LOS VEHÍCULOS. -----	10
CAPITULO CUARTO	
DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR. -----	14
CAPITULO QUINTO	
DE LAS SEÑALES PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO. -----	14
CAPITULO SEXTO	
DE TRÁNSITO EN LA VÍA PÚBLICA. -----	18
CAPITULO SEPTIMO	
DE LA EDUCACIÓN E INFORMACIÓN VIAL. -----	33
CAPITULO OCTAVO	
DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO. -----	35
CAPITULO NOVENO	
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO. -----	37
CAPITULO DECIMO	
DE LAS SANCIONES. -----	41
CAPITULO DECIMO PRIMERO	
DISPOSICIONES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y	54
PROTECCIÓN ECOLÓGICA MUNICIPAL. -----	
CAPITULO DECIMO SEGUNDO	
DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE TRÁNSITO. -----	54
CAPITULO DECIMO TERCERO	
DEL TRANSPORTE DE CARGA. -----	55
CAPITULO DECIMO CUARTO	
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN. -----	56
TRANSITORIOS -----	56
CABILDO MUNICIPAL. -----	58



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

LIC. MARÍA ROJAS PINEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO; A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III INCISO H, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 170 NUMERAL 2 Y 178 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN III, ARTICULO 3, 6 FRACCIÓN V, 61 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE: "LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY". Y CON ELLO LE OTORGA LAS FACULTADES EXPRESAS AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL DEBERÁN DE EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍAS Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

2.- ADEMÁS EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H, HACE MENCIÓN DE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRANSITO ESTABLECE EN SU OCTAVO PÁRRAFO QUE: "LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.”

3.- QUE EL ARTÍCULO 170 NUMERAL 2 Y 178 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGAN A LOS MUNICIPIOS PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, COMPETENTES PARA APROBAR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ASEGUREN, ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VECINAL.

4.- QUE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN III, 3 Y 6 FRACCIÓN V, 61 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECEN LAS BASES NORMATIVAS Y FACULTAD PARA EXPEDIR PARA LOS BANDOS, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS, QUIENES SE REGISTRARÁN POR DICHAS DISPOSICIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- QUE, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO MUNICIPAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MISMO QUE SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO; ENTRANDO EN VIGOR UN DÍA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR.

2.- QUE, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO: ES NECESARIO EXPEDIR EL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD QUE EN EL MISMO SIRVA PARA REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO MISMO QUE DEBERÁ ESTAR ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERIO
2024 - 2027



M. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA.
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

**TÍTULO PRIMERO
OBJETIVO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, H), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y ESTABLECE LAS NORMAS A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL USO DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS, TRÁNSITO DE PEATONES Y VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA.

SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 2. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- I. AYUNTAMIENTO: AL CUERPO COLEGIADO COMPUESTO POR PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES;
- II. MUNICIPIO: EN EL ÁMBITO TERRITORIAL, POLÍTICO Y SOCIAL ADMINISTRADO Y GOBERNADO POR AYUNTAMIENTO. EN ESTE CASO EL DE XOCHISTLAHUACA.
- III. REGLAMENTO: NORMA DE CARÁCTER GENERAL, ABSTRACTA E IMPERSONAL, EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO Y QUE ES COMPLEMENTARIA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO.
- IV. REGLAMENTO ECOLÓGICO: EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA MUNICIPAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA;
- V. VÍA PÚBLICA: TODO ESPACIO TERRESTRE DE USO COMÚN QUE SE ENCUENTRE DESTINADO AL TRÁNSITO DE PEATONES, CICLISTAS Y VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027.



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

TRÁNSITO: ACCIÓN O EFECTO DE TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO POR LA VÍA PÚBLICA;

- VII. VIALIDAD: SISTEMA DE VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS QUE SIRVE PARA LA TRANSPORTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA;
- VIII. PEATON: TODA PERSONA QUE TRANSITA A PIE POR LA VÍA PÚBLICA;
- IX. VEHÍCULOS: TODO MEDIO DE MOTOR O CUALQUIER OTRA FORMA DE PROPULSIÓN EN EL CUAL SE TRANSPORTAN PERSONAS O BIENES;
- X. AGENTE: LOS AGENTES DE TRÁNSITO, Y
- XI. CONDUCTOR: TODA PERSONA QUE MANEJE UN VEHÍCULO.

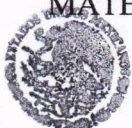
ARTICULO 3. SON AUTORIDADES EN TRÁNSITO MUNICIPAL:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II. EL SÍNDICO PROCURADOR;
- III. EL SECRETARIO O TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- IV. EL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL; Y
- V. POR DELEGACIÓN LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE TENGAN MANDO DENTRO DE LA CORPORACIÓN Y POR ENDE EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 4. EN EL MUNICIPIO, EL TRÁNSITO Y LA VIALIDAD, SE SUJETARÁN A LO PREVISTO POR ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD Y MEDIDA QUE ESTABLEZCA Y APLIQUE EL AYUNTAMIENTO EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

- I. LAS POLÍTICAS DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, TANTO EN PEATONES COMO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN, QUE CELEBREN LAS AUTORIDADES FEDERALES, EL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PROVOCADA POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES;

III. EL EJERCICIO, CONFORME A LAS BASES DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPETENTES, EN LAS FUNCIONES DE POLICÍA PARA VIGILAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS TRAMOS DE CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL COMPRENDIDOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO;

IV. LAS LIMITACIONES Y RESTRICCIONES, QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA VIALIDAD, PRESERVAR EL AMBIENTE, SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EL ORDEN PÚBLICO;

V. LA EXPEDICIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, DE LAS LICENCIAS O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS;

VI. LA DETERMINACIÓN DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS, PARA PERMITIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN OTROS ORDENAMIENTOS;

VII. LAS MEDIDAS DE AUXILIO Y DE EMERGENCIA, QUE ADOpte EN RELACIÓN CON EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS O PEATONES, QUE SEAN NECESARIAS EN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, ACCIDENTES O ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO;

VIII. LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO;

IX. EL RETIRO DE LA VÍA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS U OBJETOS QUE INDEBIDAMENTE OBSTACULICEN O PONGAN EN PELIGRO EL TRÁNSITO DE PERSONAS O VEHÍCULOS, Y SU REMISIÓN A LOS



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES CUANDO NO SE ENCUENTRE PRESENTE EL RESPONSABLE DE LOS MISMOS O EN CASO CONTRARIO, CUANDO SE LE EXHORTE PARA QUE PROCEDA A SU RETIRO Y SE NEGARE A ELLO, EN FORMA INJUSTIFICADA;

- X. LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL SE EXPIDAN Y APLIQUEN CON BASE EN EL PRESENTE REGLAMENTO;
- XI. EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL USO DE LA BICICLETA Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE DE TECNOLOGÍA ALTERNATIVA QUE SEAN COMPLEMENTARIOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES; Y
- XII. LAS DEMÁS QUE REGULAN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. LOS PARTICULARES SE SUJETARÁN A LAS NORMAS TÉCNICAS Y MANUALES QUE DERIVEN DE LAS PREVISIONES DE ESTE REGLAMENTO.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

CAPITULO II DE LOS PEATONES, ESCOLARES Y CICLISTAS

SECCIÓN PRIMERA DE LOS PEATONES

ARTICULO 5. LOS PEATONES, DEBERÁN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, LAS INDICACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y LA DE LOS DISPOSITIVOS PARA SU CONTROL. ASIMISMO, GOZARÁN DEL DERECHO DE PASO PREFERENCIAL EN TODAS LAS INTERSECCIONES Y EN LAS ZONAS CON SEÑALAMIENTOS PARA ESTE EFECTO.

ARTICULO 6. LOS PEATONES, AL CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA, ACATARÁN LAS PREVENCIÓNES SIGUIENTES:

- I. NO PODRÁN TRANSITAR A LO LARGO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE NINGUNA VÍA PRIMARIA;
- II. EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE ALTA DENSIDAD DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, QUEDA PROHIBIDO EL CRUCE DE PEATONES, POR LUGARES QUE NO SEAN ESQUINAS O ZONAS MARCADAS PARA TAL EFECTO;



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

- III. PARA ATRAVESAR LA VÍA PÚBLICA POR UN PASO DE PEATONES CONTROLADO POR SEMÁFOROS O AGENTES DE TRÁNSITO, DEBERÁN OBEDECER LAS RESPECTIVAS INDICACIONES;
- IV. EN CRUCEROS NO CONTROLADOS POR SEMÁFOROS O AGENTES DE TRÁNSITO, NO DEBERÁN CRUZAR FRENTE A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO O DE PASAJEROS, DETENIDOS MOMENTÁNEAMENTE;
- V. CUANDO NO EXISTAN ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA, DEBERÁN CIRCULAR POR EL ACOTAMIENTO Y, A FALTA DE ESTE, POR LA ORILLA DE LA VÍA, PERO EN TODO CASO, PROCURARÁN HACERLO DANDO EL FRENTE AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS;
- VI. PARA CRUZAR UNA VÍA DONDE HAYA PUENTES PEATONALES, ESTÁN OBLIGADOS A HACER USO DE ELLOS;
- VII. NINGÚN PEATÓN CIRCULARÁ DIAGONALMENTE POR LOS CRUCEROS, Y
- VIII. LOS PEATONES QUE PRETENDAN CRUZAR UNA INTERSECCIÓN O ABORDAR UN VEHÍCULO, NO DEBERÁN INVADIR EL ARROYO, EN TANTO, NO APAREZCA LA SEÑAL QUE PERMITA ATRAVESAR LA VÍA O NO LLEGUE DICHO VEHÍCULO.

ARTICULO 7. LAS ACERAS DE LA VÍA PÚBLICA, SOLO PODRÁN UTILIZARSE PARA EL TRÁNSITO DE PEATONES Y MINUSVÁLIDOS, EXCEPTO EN LOS CASOS AUTORIZADOS PARA OTRO EFECTO. EL AYUNTAMIENTO PREVIO ESTUDIO, DETERMINARÁ QUÉ PARTES DE LA CIRCULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, ESTARÁN LIBRES DE VEHÍCULOS, PARA QUE USEN LOS PEATONES EN LOS HORARIOS QUE SE DETERMINEN.

ARTICULO 8. TODO CONDUCTOR QUE TENGA QUE CRUZAR LA ACERA PARA ENTRAR O SALIR DE UNA COCHERA, ESTACIONAMIENTO O CALLE PRIVADA, DEBERÁ CEDER EL PASO A LOS PEATONES.

ARTICULO 9. EN LOS CRUCEROS O ZONAS MARCADAS PARA EL PASO DE PEATONES, DONDE NO HAYA SEMÁFORO NI AGENTES DE TRÁNSITO QUE REGULEN LA CIRCULACIÓN, LOS CONDUCTORES HARÁN ALTO PARA CEDER EL PASO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ARROYO. EN VÍAS DE DOBLE CIRCULACIÓN, DONDE NO HAYA REFUGIO CENTRAL PARA TRANSEÚNTES,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

DEBERÁN CEDER EL PASO A AQUELLOS QUE SE APROXIMEN PROVENIENTES DE LA PARTE DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SENTIDO OPUESTO. QUEDA PROHIBIDO ADELANTAR O REBASAR A CUALQUIER VEHÍCULO QUE SE HAYA DETENIDO ANTE UNA ZONA DE PASO DE PEATONES, MARCADA O NO PARA ELLO.

ARTICULO 10. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO POR ESTA SECCIÓN, LOS DISCAPACITADOS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y PREFERENCIAS:

- I. EN LAS INTERSECCIONES A NIVEL NO SEMAFORIZADAS, TENDRÁN DERECHO DE PASO PREFERENTE, EN RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO;
- II. EN CRUCES SEMAFORIZADOS, DISFRUTARÁ DEL DERECHO DE PASO, CUANDO EL SEMÁFORO DE PEATONES ASÍ LO INDIQUE, EL QUE CORRESPONDE A LA VIALIDAD ESTÉ EN ALTO O CUANDO EL AGENTE DE TRÁNSITO HAGA EL ADEMÁN EQUIVALENTE. UNA VEZ, QUE LE CORRESPONDA EL PASO Y NO ALCANCE A CRUZAR LA VIALIDAD, ES OBLIGACIÓN DE LOS CONDUCTORES, MANTENERSE DETENIDOS HASTA QUE LLEGUEN A LA SIGUIENTE ACERA;
- III. LOS DISCAPACITADOS SERÁN AUXILIADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y PEATONES AL CRUZAR ALGUNA INTERSECCIÓN;
- IV. A EFECTO DE FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS QUE VIAJEN DISCAPACITADOS, SE SEÑALARÁN LOS LUGARES NECESARIOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: EN BATERÍA 5 METROS DE LARGO, POR 3.60 METROS DE ANCHO; EN CORDÓN 7 METROS DE LARGO, POR 2.40 METROS DE ANCHO. PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE DISCAPACITADOS EN LA VÍA PÚBLICA, SE PERMITIRÁ QUE ESTOS, LO HAGAN EN ZONAS RESTRINGIDAS, SIEMPRE Y CUANDO, NO AFECTE SUSTANCIALMENTE LA VIALIDAD Y EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, POR LO QUE, DICHA PARADA DEBERÁ SER SOLO MOMENTÁNEA; Y
- V. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA O ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PREVIA SOLICITUD, PROPORCIONARÁ DISTINTIVOS, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR LOS VEHÍCULOS EN QUE VIAJEN LOS DISCAPACITADOS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

LA EXPEDICIÓN DE ESTOS DISTINTIVOS, SE DEBERÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA O ÁREA DE SALUD MUNICIPAL, LA CERTIFICACIÓN MÉDICA QUE AVALE O RECONOZCA LA DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE. LOS DISTINTIVOS, SERÁN PARA USO ERICTAMENTE PERSONAL.

SECCION SEGUNDA DE LOS ESCOLARES

ARTICULO 11. LOS ESCOLARES GOZARÁN DEL DERECHO DE PASO EN TODAS LAS INTERSECCIONES Y ZONAS SEÑALADAS PARA SU PASO. EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN PARA SU TRASLADO, SE REALIZARÁ EN LAS INMEDIACIONES DEL PLANTEL, EN LUGARES PREVIAMENTE AUTORIZADOS. LOS AGENTES DE TRÁNSITO O EN SU CASO, LOS MAESTROS Y PROMOTORES VOLUNTARIOS DE VIALIDAD, DEBERÁN PROTEGER MEDIANTE DISPOSITIVOS E INDICACIONES, EL PASO DE LOS ESCOLARES EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

ARTICULO 12. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS ESTÁN OBLIGADOS EN ZONAS ESCOLARES A:

- I. DISMINUIR LA VELOCIDAD A 20 KILÓMETROS POR HORA Y EXTREMAR PRECAUCIONES, RESPETANDO LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES;
- II. CEDER EL PASO A LOS ESCOLARES Y PEATONES, HACIENDO ALTO TOTAL; Y
- III. OBEDECER ERICTAMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN Y LAS INDICACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, MAESTROS O DE LOS PROMOTORES VOLUNTARIOS DE VIALIDAD.

ARTICULO 13. LOS CONDUCTORES DE BICICLETAS, DEBERÁN MANTENERSE A LA EXTREMA DERECHA DE LA VÍA SOBRE LA QUE TRANSITEN Y PROCEDERÁN CON CUIDADO AL REBASAR VEHÍCULOS ESTACIONADOS; NO DEBERÁN TRANSITAR AL LADO DE OTRA BICICLETA NI SOBRE LAS ACERAS Y ÁREAS RESERVADAS AL USO EXCLUSIVO DE PEATONES.

ARTICULO 14. LOS CICLISTAS Y SUS ACOMPAÑANTES USARÁN PREFERENTEMENTE CASCO PROTECTOR, QUEDANDO PROHIBIDO A LOS CONDUCTORES DE BICICLETAS, LLEVAR CARGA QUE DIFICULTE SU



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

VISIBILIDAD, EQUILIBRIO, ADECUADA PROTECCIÓN O CONSTITUTIVO DE PELIGRO PARA SÍ O PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA.

ARTICULO 15. CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA, EL AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA ADAPTACIÓN DE CICLOPISTAS O CICLOVÍAS EN LAS ARTERIAS PÚBLICAS, QUE PREVIO ESTUDIO DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO.

ARTICULO 16. EN LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA O ADAPTE CARRILES COMO CICLOPISTAS, LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEBERÁN RESPETAR EL DERECHO DE TRÁNSITO Y DARÁN PREFERENCIA A LOS CICLISTAS QUE TRANSITEN EN ELLOS.

ARTICULO 17. LAS ESCUELAS, CENTROS COMERCIALES, FÁBRICAS, OFICINAS, TERMINALES DE AUTOBUSES Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, DEBERÁN CONTAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CON SITIOS PARA EL RESGUARDO DE BICICLETAS.

ARTICULO 18. PARA TRANSPORTAR BICICLETAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SE DEBERÁ PREVER QUE LAS MISMAS, QUEDEN FIRMEMENTE SUJETAS A LA DEFENSA TRASERA, DELANTERA O AL TOLDO, A FIN DE EVITAR RIESGOS.

**CAPITULO III
DE LOS VEHÍCULOS**

**SECCIÓN PRIMERA
CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

ARTICULO 19. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, LOS VEHÍCULOS SE CLASIFICARÁN POR SU PESO Y POR EL USO AL QUE ESTÁN DESTINADOS.

ARTICULO 20. POR SU PESO LOS VEHÍCULOS SON:

I. LIGEROS, HASTA 3.5 TONELADAS DE PESO BRUTO VEHICULAR:
A) BICIMOTOS;

B) MOTOCICLETAS Y MOTONETAS;

C) AUTOMÓVILES;

D) CAMIONETAS, Y

E) REMOLQUES.





EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
XOCHISTLAHUACA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

- II. PESADOS, CON MÁS DE 3.5 TONELADAS DE PESO BRUTO VEHICULAR:
- A) MINIBUSES;
 - B) AUTOBUSES;
 - C) CAMIONES DE 2 O MÁS EJES;
 - D) TRACTORES CON SEMIREMOLQUE;
 - E) CAMIONES CON REMOLQUE;
 - F) EQUIPO ESPECIAL MOVIBLE, Y
 - G) VEHÍCULOS CON GRÚA.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

ARTICULO 21. POR SU USO LOS VEHÍCULOS SON:

- I. PARTICULARES: AQUELLOS DE PASAJEROS QUE ESTÁN DESTINADOS AL USO PRIVADO DE SUS PROPIETARIOS O LEGALES POSEEDORES;
- II. MERCANTILES: AQUELLOS DE PASAJEROS O DE CARGA QUE SIN CONSTITUIR SERVICIO PÚBLICO ESTÉN PREPONDERANTEMENTE DESTINADOS:
 - a) AL SERVICIO DE UNA NEGOCIACIÓN MERCANTIL, O QUE CONSTITUYAN UN INSTRUMENTO DE TRABAJO; Y
 - b) AL TRANSPORTE DE EMPLEADOS O ESCOLARES.
- I. PÚBLICOS: AQUELLOS DE PASAJEROS O DE CARGA QUE OPEREN MEDIANTE EL COBRO DE TARIFAS AUTORIZADAS, POR MEDIO DE UNA CONCESIÓN O PERMISO, Y TODOS LOS QUE PRESTEN UN SERVICIO PÚBLICO, YA SEAN PROPIEDAD DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

RESIDENCIA
MUNICIPAL

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

SECCIÓN SEGUNDA EQUIPOS Y DISPOSITIVOS OBLIGATORIOS

ARTICULO 22. TODOS LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN EL MUNICIPIO, DEBEN CONTAR CON LOS EQUIPOS, SISTEMAS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

ARTICULO 23. TODOS LOS VEHÍCULOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS D) Y E), FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20, DE ESTE REGLAMENTO, DEBERÁN CONTAR, EN LOS ASIENTOS DELANTEROS CON CINTURONES DE SEGURIDAD.

ARTICULO 24. CON EXCEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), Y F) DE LA FRACCIÓN I Y D), G) E I), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 20, DE ESTE REGLAMENTO, LOS DEMÁS DEBERÁN CONTAR CON EXTINTOR EN CONDICIONES DE USO.

ARTICULO 25. QUEDA PROHIBIDO, QUE LOS VEHÍCULOS PORTEN EN LOS PARABRISAS Y VENTANILLAS, RÓTULOS, CARTELES, OBJETOS OPACOS O QUE OBSCUREZCAN LOS CRISTALES Y QUE ESTOS OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR. LAS CALCOMANÍAS DE CIRCULACIÓN O DE OTRA NATURALEZA, DEBERÁN UBICARSE EN LUGARES QUE NO IMPIDAN U OBSTACULICEN LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR.

ARTICULO 26. TODO VEHÍCULO DE MOTOR, DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE LOS FAROS NECESARIOS DELANTEROS, QUE EMITAN LUZ BLANCA, DOTADOS DE UN MECANISMO PARA CAMBIO DE INTENSIDAD. ADEMÁS, DEBERÁ ESTAR DOTADO DE LAS SIGUIENTES LUCES:

- I. LUCES INDICADORES DE FRENOS EN LA PARTE TRASERA;
- II. LUCES DIRECCIONALES DE DESTELLO INTERMITENTE, DELANTERAS Y TRASERAS;
- III. LUCES DE DESTELLO INTERMITENTE DE PARADA DE EMERGENCIA;
- IV. CUARTOS DELANTEROS DE LUZ AMARILLA Y TRASEROS, DE LUZ ROJA;
- V. LUZ QUE ILUMINE LA PLACA POSTERIOR, Y
- VI. LUCES DE MARCHA ATRÁS.

LOS CONDUCTORES DEBERÁN ACCIONAR LOS DISPOSITIVOS ENUMERADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

ARTICULO 27. LOS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, DEBERÁN ESTAR PROVISTOS EN SUS PARTES LATERALES Y POSTERIORES, DE DOS O MÁS REFLEJANTES ROJOS, ASÍ COMO DE DOS LÁMPARAS INDICADORAS DE FRENADO. EN COMBINACIONES DE VEHÍCULOS, SOLAMENTE SERÁ NECESARIO QUE LAS LUCES DE FRENOS SEAN VISIBLES EN LA PARTE POSTERIOR DEL ÚLTIMO AUTOMOTOR. LOS CARROS ESCOLARES, DEBERÁN ADEMÁS DE ESTAR PROVISTOS DE DOS LÁMPARAS DELANTERAS QUE PROYECTEN LUZ AMARILLA Y DOS TRASERAS QUE PROYECTEN LUZ ROJA, AMBAS DE DESTELLO.

ARTICULO 28. SE PROHÍBE EN LOS VEHÍCULOS, LA INSTALACIÓN Y USO DE TORRETAS, FAROS ROJOS EN LA PARTE DELANTERA O BLANCOS EN LA TRASERA, SIRENAS O ACCESORIOS DE USO EXCLUSIVO PARA VEHÍCULOS POLICIALES Y DE EMERGENCIA. PODRÁN UTILIZAR TORRETAS DE COLOR AMARILLO LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA URBANA, ASÍ COMO AQUELLOS DE AUXILIO VIAL.

ARTICULO 29. LAS BICICLETAS DEBERÁN ESTAR EQUIPADAS, CUANDO SU USO LO REQUIERA, CON UN FARO DELANTERO DE UNA SOLA INTENSIDAD, DE LUZ BLANCA Y CON REFLEJANTE DE COLOR ROJO EN LA PARTE POSTERIOR. LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO DE ALUMBRADO:

- a. EN LA PARTE DELANTERA, UN FARO PRINCIPAL CON DISPOSITIVOS PARA CAMBIOS DE LUCES, ALTA Y BAJA.
- b. EN LA PARTE POSTERIOR, UNA LÁMPARA DE LUZ ROJA, CON REFLEJANTE Y LUCES DIRECCIONALES INTERMITENTES.

ARTICULO 30. LAS LLANTAS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES SUFICIENTES DE SEGURIDAD. LOS AUTOMOTORES, DEBERÁN CONTAR CON UNA LLANTA DE REFACCIÓN, EN CONDICIONES DE GARANTIZAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS QUE SE ENCUENTREN RODANDO, ASÍ COMO LA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA EFECTUAR EL CAMBIO. QUEDA PROHIBIDO TRANSITAR CON LLANTAS LISAS O CON ROTURAS. LOS VEHÍCULOS DE CARGA DEBERÁN CONTAR, EN LA PARTE POSTERIOR CON CUBRELLANTAS, ANTELLANTAS O GUARDAFANGOS QUE EVITEN PROYECTAR OBJETOS HACIA ATRÁS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

**CAPÍTULO IV
DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR**

ARTICULO 31. EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, DEBERÁ OBTENER Y LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO VIGENTES PARA CONDUCIR.

ARTICULO 32. TODA PERSONA QUE PORTE LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN O ÁREA ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO, EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA O EN EL EXTRANJERO, PODRÁ MANEJAR EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA.

**CAPITULO V
DE LAS SEÑALES PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO**

ARTICULO 33. LA CONSTRUCCIÓN, COLOCACIÓN, CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE TRÁNSITO.

ARTICULO 34. EL AYUNTAMIENTO, PARA REGULAR EL TRÁNSITO EN LA VÍA PÚBLICA, USARÁ RAYAS, SÍMBOLOS, LETRAS DE COLOR PINTADAS O APLICADAS, SOBRE EL PAVIMENTO O EN EL LÍMITE DE LA ACERA INMEDIATA AL ARROYO. LOS CONDUCTORES Y PEATONES ESTÁN OBLIGADOS A SEGUIR LAS INDICACIONES DE ESTAS MARCAS. LAS ISLETAS UBICADAS EN LOS CRUCEROS DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN O EN SUS INMEDIACIONES, PODRÁN ESTAR DELIMITADAS POR GUARNICIONES, TACHUELAS, RAYAS, U OTROS MATERIALES Y SIRVEN PARA CANALIZAR EL TRÁNSITO O COMO ZONAS EXCLUSIVAS DE PEATONES. SOBRE ESTAS ISLETAS QUEDA PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN Y EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

ARTICULO 35. QUIENES EJECUTEN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, ESTÁN OBLIGADOS A INSTALAR LOS DISPOSITIVOS AUXILIARES PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO EN SU ZONA DE INFLUENCIA, LA QUE NUNCA SERÁ INFERIOR A 20 METROS, CUANDO LOS TRABAJOS INTERFIERAN O HAGAN PELIGRAR EL TRÁNSITO SEGURO DE PEATONES O VEHÍCULOS.

ARTICULO 36. CUANDO LOS AGENTES DIRIJAN EL TRÁNSITO, LO HARÁN DE UN LUGAR FÁCILMENTE VISIBLE Y A BASE DE POSICIONES Y ADEMANES,

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

COMBINADOS CON TOQUES REGLAMENTARIOS DE SILBATO. EL SIGNIFICADO DE ESTAS POSICIONES, ADEMANES Y TOQUES DE SILBATO ES EL SIGUIENTE:

- I. ALTO: CUANDO EL FRENTE O LA ESPALDA DEL AGENTE ESTÉN HACIA LOS VEHÍCULOS DE ALGUNA VÍA. EN ESTE CASO LOS CONDUCTORES DEBERÁN DETENER LA MARCHA EN LA LÍNEA DE ALTO MARCADA SOBRE EL PAVIMENTO; EN AUSENCIA DE ESTA, DEBERÁN HACERLO ANTES DE ENTRAR EN EL CRUCERO. LOS PEATONES QUE TRANSITEN EN LA MISMA DIRECCIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS DEBERÁN ABSTENERSE DE CRUZAR LA VÍA TRANSVERSAL;
- II. SIGA: CUANDO ALGUNO DE LOS COSTADOS DEL AGENTE ESTÉ ORIENTADO HACIA LOS VEHÍCULOS DE ALGUNA VÍA. EN ESTE CASO, LOS CONDUCTORES PODRÁN SEGUIR DE FRENTE A DAR VUELTA A LA DERECHA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA PROHIBICIÓN, O A LA IZQUIERDA, EN VÍA DE UN SOLO SENTIDO, CUANDO ESTÉ PERMITIDA. LOS PEATONES QUE TRANSITEN EN LA MISMA DIRECCIÓN, PODRÁN CRUZAR CON PREFERENCIA DE PASO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS QUE INTENTEN DAR VUELTA;
- III. PREVENTIVA: CUANDO EL AGENTE SE ENCUENTRE EN POSICIÓN DE SIGA Y LEVANTE UN BRAZO HORIZONTALMENTE, CON LA MANO EXTENDIDA HACIA ARRIBA DEL LADO DE DONDE PROCEDE LA CIRCULACIÓN O AMBOS SI ÉSTA SE VERIFICA EN DOS SENTIDOS. EN ESTE CASO, LOS CONDUCTORES DEBERÁN TOMAR SUS PRECAUCIONES PORQUE ESTÁ A PUNTO DE HACERSE EL CAMBIO DE SIGA A ALTO. LOS PEATONES QUE CIRCULEN EN LA MISMA DIRECCIÓN DE ESTOS VEHÍCULOS, DEBERÁN ABSTENERSE DE INICIAR EL CRUCE Y QUIENES YA LO HAYAN INICIADO DEBERÁN APRESURAR EL PASO;
- IV. CUANDO EL AGENTE HAGA EL ADEMAN PREVENTIVA CON UN BRAZO Y EL SIGA CON EL OTRO LOS CONDUCTORES A QUIENES SE DIRIGE LA PRIMERA SEÑAL DEBERÁN DETENER LA MARCHA Y A LOS QUE DIRIGE LA SEGUNDA, PODRÁN CONTINUAR EN EL SENTIDO DE SU CIRCULACIÓN O DAR VUELTA A LA IZQUIERDA; Y
- V. ALTO GENERAL: CUANDO EL AGENTE LEVANTE EL BRAZO DERECHO EN POSICIÓN VERTICAL. EN ESTE CASO, LOS CONDUCTORES Y PEATONES, DEBERÁN DETENER SU MARCHA DE



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

15

CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

INMEDIATO YA QUE SE INDICA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE NECESARIA PROTECCIÓN. AL HACER LAS SEÑALES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES LOS AGENTES EMPLEARÁN TOQUES DE SILBATO EN LA FORMA SIGUIENTE: ALTO: UN TOQUE CORTO. SIGA: DOS TOQUES CORTOS. ALTO GENERAL: UN TOQUE LARGO. POR LAS NOCHES, LOS AGENTES ENCARGADOS DE DIRIGIR EL TRÁNSITO ESTARÁN PROVISTOS DE ADITAMENTOS QUE FACILITEN LA VISIBILIDAD DE SUS SEÑALES.

ARTICULO 37. LOS SEMÁFOROS PARA PEATONES DEBERÁN SER OBEDECIDOS POR ÉSTOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I. ANTE UNA SILUETA HUMANA EN COLORES BLANCO Y VERDE Y EN ACTITUD DE CAMINAR, LOS PEATONES PODRÁN CRUZAR LA INTERSECCIÓN;
- II. ANTE UNA SILUETA HUMANA EN COLOR ROJO EN ACTITUD INMÓVIL, LOS PEATONES DEBEN ABSTENERSE DE CRUZAR LA INTERSECCIÓN; Y
- III. ANTE UNA SILUETA HUMANA EN COLORES BLANCO Y VERDE EN ACTITUD DE CAMINAR E INTERMITENTES, LOS PEATONES DEBERÁN APRESURAR EL CRUCE DE LA INTERSECCIÓN SI YA LA INICIARON O DETENERSE SI NO LO HAN HECHO.

ARTICULO 38. LOS PEATONES Y CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DEBERÁN OBEDECER LAS INDICACIONES DE LOS SEMÁFOROS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. ANTE UNA INDICACIÓN VERDE, LOS VEHÍCULOS PODRÁN AVANZAR. EN LOS CASOS DE VUELTA CEDERÁN EL PASO A LOS PEATONES. DE NO EXISTIR SEMÁFOROS ESPECIALMENTE PARA PEATONES, ÉSTOS AVANZARÁN CON LA INDICACIÓN VERDE DEL SEMÁFORO PARA VEHÍCULOS, EN LA MISMA DIRECCIÓN;
- II. FRENTE A UNA INDICACIÓN DE FLECHA VERDE, EXHIBIDA SOLA O COMBINADA CON OTRA SEÑAL, LOS VEHÍCULOS PODRÁN ENTRAR EN LA INTERSECCIÓN PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO INDICADO POR LA FLECHA. LOS CONDUCTORES QUE REALICEN LA MANIOBRA INDICADA POR LA FLECHA VERDE DEBERÁN CEDER EL PASO A LOS PEATONES;



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

ANTE LA INDICACIÓN AMBAR, LOS PEATONES Y CONDUCTORES DEBERÁN ABSTENERSE DE ENTRAR A LA INTERSECCIÓN, EXCEPTO QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE YA EN ELLA, O EL DETENERLO SIGNIFIQUE POR SU VELOCIDAD, PELIGRO A TERCEROS U OBSTRUCCIONES AL TRÁNSITO, EN ESTOS CASOS EL CONDUCTOR COMPLETARÁ EL CRUCE CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS;

- IV. FRENTE A UNA INDICACIÓN ROJA, LOS CONDUCTORES DEBERÁN DETENER LA MARCHA EN LA LÍNEA DEL ALTO MARCADA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO. EN AUSENCIA DE ÉSTA, DEBERÁN DETENERSE ANTES DE ENTRAR EN LA ZONA DE CRUCE DE PEATONES, COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONGACIÓN IMAGINARIA DEL PARÁMETRO DE LAS CONSTRUCCIONES Y DEL LÍMITE EXTREMO DE LA BANQUETA. FRENTE A UNA INDICACIÓN ROJA PARA VEHÍCULOS, LOS PEATONES NO DEBERÁN ENTRAR EN LA VÍA DE CIRCULACIÓN, SALVO QUE EN LOS SEMÁFOROS PARA PEATONES LO PERMITAN;
- V. CUANDO UNA LENTE DE COLOR ROJO EMITA DESTELLOS INTERMITENTES, LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DETENER LA MARCHA EN LA LÍNEA DE ALTO, MARCADA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO; EN AUSENCIA DE ÉSTA, DEBERÁN DETENERSE ANTES DE ENTRAR EN LA ZONA DE CRUCE DE PEATONES U OTRA ÁREA DE CONTROL Y PODRÁN REANUDAR SU MARCHA, UNA VEZ QUE SE HAYAN CERCIORADO DE QUE NO PONEN EN PELIGRO A TERCEROS; Y
- VI. CUANDO UNA LENTE DE COLOR AMBAR EMITA DESTELLOS INTERMITENTES, LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DISMINUIR LA VELOCIDAD Y PODRÁN AVANZAR A TRAVÉS DE LA INTERSECCIÓN O PASAR DICHA SEÑAL DESPUÉS DE TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS.

ARTICULO 39. LAS SEÑALES DE TRÁNSITO SE CLASIFICAN EN PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS E INFORMATIVAS. SU SIGNIFICADO Y CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES:

- I. LAS SEÑALES PREVENTIVAS TIENEN POR OBJETO ADVERTIR LA EXISTENCIA Y NATURALEZA DE UN PELIGRO O EL CAMBIO DE SITUACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA. LOS CONDUCTORES, ESTÁN OBLIGADOS A TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS QUE SE



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

DERIVEN DE ELLAS. DICHAS SEÑALES TENDRÁN UN FONDO DE COLOR AMARILLO CON CARACTERES NEGROS.;

- II. LAS SEÑALES RESTRICATIVAS, TIENEN POR OBJETO INDICAR DETERMINADAS LIMITACIONES O PROHIBICIONES QUE REGULEN EL TRÁNSITO. LOS CONDUCTORES DEBERÁN OBEDECER LAS RESTRICCIONES QUE PUEDEN ESTAR INDICADAS EN TEXTOS, EN SÍMBOLOS O EN AMBOS. ESTAS SEÑALES, TENDRÁN UN FONDO DE COLOR BLANCO CON CARACTERES ROJO Y NEGRO, EXCEPTO LA DE ALTO QUE TENDRÁ FONDO ROJO Y TEXTOS BLANCOS, Y
- III. LAS SEÑALES INFORMATIVAS TIENEN POR OBJETO SERVIR DE GUÍA PARA LOCALIZAR O IDENTIFICAR CALLES O CARRETERAS, ASÍ COMO NOMBRES DE POBLACIONES Y LUGARES DE INTERÉS CON SERVICIOS EXISTENTES. DICHAS SEÑALES TENDRÁN UN FONDO DE COLOR BLANCO O VERDE, TRATÁNDOSE DE SEÑALES DE DESTINO O DE IDENTIFICACIÓN, Y FONDO AZUL EN SEÑALES DE SERVICIOS. LOS CARACTERES SERÁN BLANCOS, EN SEÑALES ELEVADAS Y NEGROS EN TODOS LOS DEMÁS. LA SECRETARÍA O ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PUBLICARÁ EN EL MANUAL CORRESPONDIENTE, LAS SEÑALES A AUTORIZAR DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

CAPITULO VI DEL TRÁNSITO EN LA VÍA PÚBLICA SECCIÓN PRIMERA DE LA CLASIFICACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 40. LA VÍA PÚBLICA SE INTEGRA DE UN CONJUNTO DE ELEMENTOS CUYA FUNCIÓN ES PERMITIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, CICLISTAS Y PEATONES, ASÍ COMO FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS O ZONAS DE ACTIVIDAD Y SU CLASIFICACIÓN ES:

- I. VIAS PRIMARIAS.
 - A. VÍAS DE ACCESO CONTROLADO:
 1. ANULAR O PERIFÉRICA
 2. RADIAL
 3. VIADUCTO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027